





*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 01180 DE OCTUBRE 03 DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

EL SECRETARIO DE PLANEACION DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, CODIGO 020 GRADO 06, CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION 06481 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024,

*En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en el artículo 305 numeral 01, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 67, Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 72, la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, la Ordenanza No. 013 de agosto 02 de 2024, la Ordenanza No. 013 de agosto 02 de 2024 y la Resolución 06481 del 01 de octubre de 2024*

**CONSIDERANDO**

- a. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"; numeral 2° "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
- b. Que el Decreto Nacional No. 111 de enero 15 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", en el Capítulo X "De la Liquidación del Presupuesto", en su artículo 67 se indicó que, "Corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación (...)".
- c. La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío", en el artículo 72 se hace alusión a la

"Liquidación del Presupuesto" y se indicó:

#



*Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.*

*En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Financiera observará las siguientes pautas:*

1. *Tomará como base al proyecto de presupuesto presentado por el Gobernador a consideración de la Asamblea Departamental.*
  2. *Realizará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea Departamental.*
- d. **Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".**
- e. **Que por medio de la Ordenanza No. 004 de mayo 30 de 2024, la Asamblea Departamental adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "POR Y PARA LA GENTE".**
- f. **Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1318 del 18 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".**
- g. **Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 1318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto 1318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.**
- h. **Que por medio de la Ordenanza No. 013 de agosto 02 de 2024, la Asamblea Departamental aprobó la ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".**
- i. **Que la resolución No 06481 del 01 de octubre de 2024, en su Artículo Primero, establece:**
- ✓ **ARTICULO PRIMERO – DELEGAR – Funciones del cargo de GOBERNADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, al doctor LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No**

*y sus uz1 de La Tebaida – Quindío, quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas, desde las 06.00 pm del día miércoles dos (02) de octubre hasta el día jueves tres (03) de octubre de 2024 y/o*



*hasta el reintegro efectivo del titular del cargo; sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y son percibir remuneración por dicha delegación.*

- j. Que de acuerdo a los considerandos anteriores, se requiere liquidar la Ordenanza No. 014 del 30 de septiembre de 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**
- k. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario de Planeación, de la Planta Central de Cargos de la Administración Departamental del Quindío, código 020 grado 06, con Delegación de Funciones del Cargo de Gobernador del Quindío

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese en el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado mediante la Ordenanza No. 017 de diciembre 06 de 2023, la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCT/E (\$8.314.428.895,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ENTE CENTRAL**

**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 8,314,428,895.00
0307 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 7,985,308,354.00
0307 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 7,073,334,876.00
0307 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 2,610,232,857.00
0307 - 1.1.01.02.218 - 190	Tasa pro deporte y recreación	\$ 2,610,232,857.00
0307 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 4,463,102,019.00
0307 - 1.1.01.02.300.45 - 08	Estampilla pro Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios	\$ 4,463,102,019.00
0307 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 911,973,478.00
0307 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 911,973,478.00
0307 - 1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	\$ 911,973,478.00
0307 - 1.1.02.01.005.59 - 42	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$ 911,973,478.00
0307 - 1.2	Recursos de capital	\$ 329,120,541.00
0307 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 329,120,541.00
0307 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 329,120,541.00
0307 - 1.2.05.02.012 - 42	Depósitos Fondo de Seguridad Ciudadana	\$ 329,120,541.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese en el Presupuesto de General de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE**

MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCT/E (\$8.314.428.895,00), según el siguiente detalle:





"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 7,073,334,876.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 7,073,334,876.00
0304 - 2.1.4	Transferencias de capital	\$ 7,073,334,876.00
0304 - 2.1.4.02	Entidades del gobierno general	\$ 7,073,334,876.00
0304 - 2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general	\$ 7,073,334,876.00
0304 - 2.1.4.02.04.002	Entidades de Gobierno General	\$ 7,073,334,876.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.002 - 08	E. S. E. Hospital San Juan de Dios - Armenia	\$ 4,463,102,010.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 190	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	\$ 2,610,232,867.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**

UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	\$ 1,241,094,019.00
0309 - 2.3	Inversión	\$ 1,241,094,019.00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,241,094,019.00
0309 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 1,241,094,019.00
0309 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 1,241,094,019.00
0309 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 1,241,094,019.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 241,094,019.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 241,094,019.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 241,094,019.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	\$ 241,094,019.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.4501029.24080 - 42	Fortalecimiento del apoyo financiero de los organismos de seguridad, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana en el Departamento del Quindío	\$ 241,094,019.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	\$ 1,000,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques: v sus	\$ 1,000,000,000.00



0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00

partes, piezas y accesorios  
Vehiculos automotores,  
remolques y

\$ 1,000,000,000.00



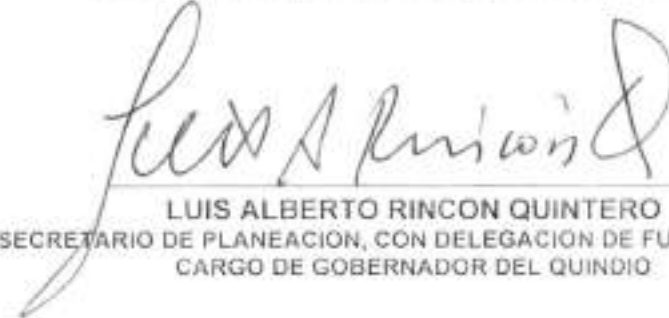
"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"




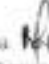

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029	semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	\$ 1,000,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.24090 - 42	Fortalecimiento del apoyo financiero de los organismos de seguridad, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana en el Departamento del Quindío	\$ 1,000,000,000.00

**ARTÍCULO TERCERO.** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los tres días (03) del mes de octubre de 2024.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO** *Aut.*  
 SECRETARIO DE PLANEACION, CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL QUINDIO.

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Nera / Secretario de Hacienda   
 Aprobó: Johan Sebastián Cañon Sosa / Secretario Administrativo   
 Aprobó: Jaime Andrés Pérez Castro / Secretario del Interior   
 Revisó: Mauricio Cañas Piedrahíta / Apoyo Jurídico / Secretaría de Hacienda   
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda   
 Elaboró: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuestos / Secretaría de Hacienda 